



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**



Distr.
Limitada

UNEP/OzL.Pro/ExCom/36/32
21 de febrero de 2002

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL

Trigésima sexta Reunión
Montreal, 20 al 22 de marzo de 2002

APLICACIÓN DE LA DECISIÓN 35/56

Nuevas medidas para aplicar el marco sobre el objetivo, prioridades, problemas y modalidades de la planificación estratégica del Fondo Multilateral en el período de cumplimiento

I. INTRODUCCIÓN

1. El Comité Ejecutivo decidió en su trigésima quinta reunión, en diciembre de 2001:

“Tomar nota del método propuesto por la Secretaría para aplicar la decisión 33/54 como se detalla en el párrafo 3 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/34/53 y solicitar a la Secretaría que, con carácter de urgente, utilice dicho método y las cuestiones relacionadas con la aplicación de la decisión 33/54 planteadas por los miembros del Comité Ejecutivo antes de la 36ª Reunión, incluidas aquellas contenidas en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/60, Anexo I, como base de preparación de un cronograma indicativo para el Comité Ejecutivo en su 36ª Reunión. ”

(Decisión 35/56)

2. Se recuerda que la Decisión 33/54 requería que “la Secretaría prepare propuestas concretas para introducir cambios en los procedimientos, mecanismos de ejecución y modalidades” para implantar el Marco sobre el objetivo, prioridades, problemas y modalidades de planificación estratégica del Fondo Multilateral en el período de cumplimiento, adoptado en la trigésima tercera reunión. En el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/34/53, la Secretaría recomendó un enfoque gradual para introducir cambios en las operaciones del Fondo. Específicamente, el enfoque abarcaba los principios de construir sobre la infraestructura existente, dejando tiempo para la transición e introduciendo todos los cambios que fuesen necesarios de manera sucesiva. Este enfoque fue sugerido para minimizar las alteraciones en el impulso creado en el período de gracia y reflejar también el orden de evolución de las políticas, directrices y procedimientos operativos existentes del Fondo.

3. Ya se han hecho progresos mensurables en la aplicación del Marco de planificación estratégica del Fondo Multilateral. El Comité Ejecutivo recordará que, aunque el Marco no fue adoptado hasta su trigésima tercera reunión en marzo de 2001, el concepto de planificación estratégica para el Fondo en el período de cumplimiento ha sido un tema de debate en el Comité Ejecutivo desde su vigésima novena reunión, en diciembre de 1999. En consecuencia, aun antes de la adopción del Marco ya había comenzado la evolución de las políticas, directrices y procedimientos del Fondo hacia un conjunto orgánico para el funcionamiento del Fondo en el período de cumplimiento.

4. La trigésima quinta reunión del Comité Ejecutivo ajustó las políticas de financiación del Fondo para reflejar la modalidad de programación del Marco orientada por países y orientada por el cumplimiento. Las políticas de financiación ponen el acento ahora en la importancia demostrada de los proyectos para el cumplimiento y en una mayor responsabilidad de los gobiernos para administrar los programas nacionales de eliminación.

5. Ambos elementos comenzaron a adoptarse en la preparación del proyecto de plan administrativo para 2001. Los principios convenidos para elaborar los proyectos de planes

administrativos para 2001 fueron los siguientes: la asistencia debería extenderse primero a los países en riesgo para lograr el cumplimiento del congelamiento y de las reducciones en 2005; luego a las actividades destinadas a mantener y sustentar el impulso de eliminación; y los proyectos de mayor duración deberían ser presentados más temprano, mientras los proyectos de menor duración podrían presentarse más tarde, para ayudar mejor a los países con las reducciones en 2005. Además, las actividades que figuraban en los planes administrativos para 2001 y 2002 se basaban en las respuestas a las cartas enviadas a todas las dependencias nacionales para el ozono solicitando la identificación de las actividades que cada país considerase necesarias para lograr y/o mantener el cumplimiento del congelamiento y de las subsiguientes reducciones hasta el año 2005.

6. Las modalidades de ejecución que facilitan el financiamiento ligado al cumplimiento fueron introducidas en el funcionamiento del Fondo en la vigésima tercera reunión del Comité Ejecutivo en 1997, en la cual se aprobó el primer acuerdo para varios años basado en el desempeño. Los acuerdos para varios años basados en el desempeño son acuerdos en los cuales el Comité Ejecutivo ha aprobado en principio el nivel de financiación del acuerdo, y los fondos serán entregados en los años subsiguientes de conformidad con el logro de objetivos predeterminados de reducción de SAO que reflejan las medidas de control del Protocolo o un calendario acelerado de eliminación. El primer acuerdo de ese tipo aprobado fue el plan de eliminación en el sector halones para China. Hasta la fecha, el Comité Ejecutivo ha aprobado diecisiete acuerdos para varios años, que comprenden acuerdos de eliminación sectorial y de sustancias controladas: siete en el sector del bromuro de metilo, seis en los sectores de producción y consumo de CFC, dos que abarcan los sectores de CFC y TCA/CTC, uno exclusivamente en el sector TCA/CTC y uno en el sector halones.

7. Puede considerarse que la transición de un enfoque individual proyecto por proyecto a un enfoque de eliminación de SAO por sectores, sustancias o nacional, tal como se prevé en el Marco, está bien encaminada. En los planes administrativos definitivos para 2002 de organismos bilaterales y de ejecución que se presentarán en 2002 se incluyen 33 acuerdos para varios años basados en el desempeño.

8. Una de las características clave de los acuerdos para varios años basados en el desempeño que se han examinado, con excepción de los acuerdos aprobados hasta la fecha para el sector del bromuro de metilo, es que facilitan la programación orientada por países al brindar al país el máximo de flexibilidad en el uso de los fondos acordados para cumplir con las reducciones convenidas.

9. El formato revisado para las actualizaciones de programa de país adoptado en la trigésima quinta reunión ofrece un vehículo para identificar los medios más apropiados de emplear esta modalidad de ejecución en la preparación de los planes estratégicos nacionales de cumplimiento previstos en el Marco. El formato de actualización incluye un marco para la aplicación de la modalidad de ejecución para varios años basada en el desempeño a todo un país, en forma de un acuerdo de eliminación nacional de SAO. Se encontrarán más orientaciones sobre la preparación, gestión y aplicación de acuerdos de eliminación de SAO nacionales, así como para sustancias en general, basados en el desempeño, en las directrices que prepara actualmente la Secretaría, de conformidad con la Decisión 35/56.

10. La modalidad del Marco de que la futura financiación debe basarse en un compromiso del país de obtener reducciones sustentables y permanentes de conjunto en el consumo y la producción, según sea pertinente, ha sido puesta en vigencia por la Decisión 35/57. En esa decisión se adoptaron dos opciones para calcular el punto de partida desde el cual se medirían las reducciones alcanzadas por cada país. Mediante la selección de una de las dos opciones, cada país determina el máximo CFC residual que el Fondo pagará para reducir en ese país.

11. La Decisión 35/57 contribuyó también a implantar las modalidades del Marco de que debían afianzarse las capacidades de los gobiernos que operan al amparo del Artículo 5 para poder planificar y administrar sus programas nacionales de eliminación de SAO, y que debían hacerse esfuerzos para aumentar la sensibilidad del público acerca de los asuntos vinculados con las SAO. En la Decisión 35/57 se convino en aumentar los niveles de financiación para todos los proyectos y renovaciones de fortalecimiento institucional hasta 2010 como mínimo, independientemente de la eliminación temprana, para “ayudar a los países a llevar a cabo el nuevo marco estratégico convenido y brindar más apoyo a áreas críticas como la sensibilización del público”. En la medida en que la cuestión de una mayor financiación ya ha sido tratada en la Decisión 35/57, la Secretaría procederá a examinar las directrices para los proyectos de fortalecimiento institucional, de conformidad con las Decisiones 35/56-35/58.

12. Los documentos que se presentarán al Comité Ejecutivo en su trigésima sexta reunión reflejan una mayor implantación del Marco, específicamente la aplicación de las prioridades identificadas del Marco y su modalidad de que la futura financiación debe basarse en un compromiso del país para obtener reducciones sustentables y permanentes de conjunto en el consumo y la producción, según sea pertinente. En primer término, para mejorar la capacidad del Comité Ejecutivo para planificar la programación de los recursos del Fondo para 2002 teniendo en cuenta las prioridades del Marco, el plan administrativo refundido para 2002 del Fondo Multilateral ofrece todos los datos disponibles sobre los compromisos futuros que surgen de los proyectos aprobados y de los planificados para presentar en 2002 y 2003. En segundo lugar, en sus comentarios sobre las propuestas de proyectos presentadas a esta reunión, la Secretaría ha hecho referencia al impacto de las propuestas sobre la admisibilidad restante para financiación de los países según la Decisión 35/57, cuando correspondiese. También se recordará que, de conformidad con la Decisión 35/2 g), la Secretaría incluirá informes sobre el estado de cumplimiento en los futuros proyectos de planes administrativos refundidos, estimulando así los esfuerzos del Comité Ejecutivo por implantar una programación orientada por el cumplimiento.

13. Por lo tanto, el propósito de esta nota es identificar las áreas del funcionamiento del Fondo que requieren cambios para implantar los elementos pendientes del Marco de planificación estratégica del Fondo Multilateral, identificar las cuestiones asociadas con el modo de determinar la naturaleza de esos cambios y presentar un calendario indicativo para encarar los cambios en esas áreas. Más adelante se examinan esas áreas del funcionamiento del Fondo y se identifican las cuestiones que podrían surgir de los cambios en tales operaciones.

14. Cabe señalar que, si bien esta nota contiene una identificación de los cambios posibles en la composición y el ordenamiento de la labor del Comité Ejecutivo dimanante de la implantación del Marco, no identifica del mismo modo los cambios posibles en los papeles y funciones de otros participantes en el Fondo, como se prevé en el Marco. Este aspecto de la implantación del Marco no ha sido tratado, teniendo en cuenta la Decisión 33/54 b), en la que se requería que la

Secretaría preparase propuestas concretas sobre cambios, en el entendimiento de que quizás no sería posible o necesario abarcar todos los temas a la vez y que en consecuencia podrían ser necesarias varias notas, para estudiarlas en diferentes reuniones futuras, y en el interés de permitir que la identificación de los posibles cambios en los papeles y funciones de otros participantes esté informada por las decisiones del Comité Ejecutivo sobre las cuestiones que se tratan en esta nota.

II. PLANIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

15. El Fondo adoptó arreglos para la planificación administrativa en 1996 con el fin de asegurar que las demandas sobre los recursos del Fondo no superen los recursos en cualquier ejercicio dado. Actualmente, la planificación administrativa se inicia con la evaluación del desempeño contra el plan administrativo del ejercicio anterior en la segunda reunión del año. En esta reunión, el Comité Ejecutivo ofrece orientación para preparar los proyectos de planes administrativos. Después de la reunión, se actualizan los datos sobre el estado de cumplimiento y el consumo por sectores. Se proporciona esta información a los organismos y se envían cartas a los países que operan al amparo del Artículo 5 para que verifiquen sus últimos datos notificados de consumo y eliminación a partir de los proyectos en curso e identifiquen las actividades del organismo de ejecución que requieren para sus necesidades de cumplimiento. Los organismos y la Secretaría se reúnen para resolver posibles conflictos y verificar qué podría hacerse en los países en riesgo para que cumplan con las próximas medidas de control. Luego se presentan los proyectos de planes administrativos al Comité Ejecutivo para que dé instrucciones para su finalización. Entonces, los organismos incorporan esas orientaciones en su plan administrativo definitivo.

16. La importancia de la planificación administrativa como mecanismo para asegurar que las demandas sobre los recursos del Fondo no excedan de esos recursos en cualquier ejercicio dado ha sido reforzada por la transición del Fondo al período de cumplimiento y la introducción y aumento en los últimos años de la cantidad de acuerdos para varios años basados en el desempeño, que comprometen importantes niveles de recursos del Fondo tanto en el año de aprobación como en los sucesivos.

17. Como se manifiesta en el Plan administrativo refundido del Fondo Multilateral para 2002 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/36/8/Rev.1), el Comité Ejecutivo ha aprobado en principio 17 acuerdos para varios años basados en el desempeño, evaluados en 509,6 millones \$EUA, y en 2001 ha desembolsado 172,64 millones \$EUA de esa cifra. Esto deja un saldo de 336,96 millones \$EUA en los recursos del Fondo para compromisos futuros hasta 2010, incluidos un total de 67,2 millones \$EUA en 2002, más de 50 millones \$EUA por año hasta que entren en vigor las medidas de control en 2005 y luego más de 34 millones \$EUA por año hasta que entren en vigor las medidas de control en 2007.

18. Está previsto que en 2002 se presentarán 33 acuerdos para varios años basados en el desempeño, casi el doble del total de ese tipo de acuerdos aprobados hasta la fecha, con un primer grupo de un valor de 36,12 millones \$EUA, mientras ya se planea presentar 10 más en 2003. Como se expone en la Introducción, el incremento de esos acuerdos refleja la transición en la modalidad de ejecución del Fondo imaginada en el Marco. Es decir, que los rasgos clave de los acuerdos para varios años basados en el desempeño, o sea la vinculación del financiamiento con el logro de las reducciones de SAO convenidas, que refleja las medidas de

control del Protocolo o un calendario acelerado de eliminación, y ofrecen al país la máxima flexibilidad al usar los fondos acordados para cumplir con las reducciones, facilitan la programación orientada por países y orientada por el cumplimiento, adoptada en el Marco.

19. Como se señaló en la Introducción, la cantidad de países con consumo restante en sectores en que se han aprobado cada vez más acuerdos para varios años basados en el desempeño sugiere que la tendencia hacia los acuerdos para varios años basados en el desempeño continuarán. Por ejemplo, 31 países con consumo restante de bromuro de metilo que totalizan 3 369 toneladas PAO han ratificado la Enmienda de Copenhague, pero no han recibido asistencia para eliminar totalmente su consumo de bromuro de metilo, mientras 7 países con instalaciones de producción de SAO aún no están sujetos a acuerdos de eliminación.

20. Sin embargo, habría que advertir que en los proyectos individuales sobre bromuro de metilo se desembolsan fondos aprobados a lo largo de varios años. Esta situación es resultado de los arreglos existentes de planificación administrativa. Es decir, que para hacer operacional la solicitud del Comité Ejecutivo de que los organismos de ejecución maximicen la cantidad de países incluidos en sus planes administrativos, los organismos fijan límites a la parte de su asignación total que dedican a cada país. En el caso del bromuro de metilo, esta limitación sobre los fondos ha dado por resultado no sólo proyectos individuales más que sectoriales, sino también arreglos de financiación que comprometen los recursos del Fondo en el futuro.

21. Mientras la exposición anterior indica que la planificación administrativa sigue siendo un imperativo para asegurar que las demandas sobre los recursos del Fondo no excedan de los recursos en cualquier ejercicio dado, las áreas siguientes de los acuerdos existentes de planificación administrativa se identifican como áreas que requieren más elaboración o cambio para implantar efectivamente el Marco:

A. Planificación de recursos

22. Actualmente, la planificación anual de recursos se basa en la asignación, con carácter anual, de una suma de dinero para cada uno de los organismos de ejecución que participan en proyectos de inversión, según cuotas convenidas. Además, se asigna una suma de dinero para proyectos ajenos a la inversión. Ha funcionado bien hasta ahora, pero el aumento previsto en la cantidad de acuerdos para varios años basados en el desempeño, tal como se ha descrito, comprometería porciones cada vez más grandes de los recursos anuales del Fondo, por lo menos hasta 2010.

23. Por lo tanto, como consecuencia de su repercusión sobre el nivel de recursos disponible en años futuros para la programación libre, la misma modalidad que se reconoce que permite al Fondo aplicar una programación orientada por países y orientada por el cumplimiento para países individuales, podría también reducir la capacidad del Fondo para responder oportunamente a las necesidades de cumplimiento de algunos países.

24. Para brindar al Comité Ejecutivo la perspectiva a más largo plazo requerida para afrontar esta situación, el plan administrativo refundido del Fondo Multilateral para 2002 incluye información sobre los compromisos futuros derivados de los proyectos aprobados y los que se planifica presentar en 2002 y 2003. Esos compromisos futuros podrían provocar situaciones en que el nivel y la oportunidad de la financiación planificada para entregar en los años siguientes

por los acuerdos para varios años propuestos pueden superar el nivel previsto de recursos disponibles en esos años futuros; o bien reducir a tal punto el nivel de recursos disponible para la programación libre que el Comité Ejecutivo no pueda brindar asistencia inmediata a un país en riesgo de incumplimiento.

25. Otra situación derivada de la implantación del Marco que tiene repercusiones para los acuerdos existentes de planificación de recursos se refiere a la preparación por los países de sus “planes estratégicos nacionales de cumplimiento”. Es decir, que los países que no han finalizado sus estrategias nacionales de cumplimiento continúan requiriendo asistencia en el ínterin. Habría que advertir que al adoptar la actualización del programa de país, el Comité Ejecutivo ha pedido que las actualizaciones se completen en el lapso de 12 meses, término medio, desde la fecha en que la financiación ha sido aprobada por el Comité Ejecutivo (Decisión 35/58, párrafo c)). 124 países tienen programas de país aprobados y 75 tienen un RMP aprobado. Los planes administrativos definitivos para 2002 incluían solicitudes para la preparación de programas de país o actualizaciones de RMP para 16 países, incluyendo 3 países identificados por la 13ª Reunión de las Partes como en presunto incumplimiento de las medidas de control estipuladas en el Protocolo.

26. Han surgido posibles superposiciones, en las cuales se planifica preparar y presentar en 2002 proyectos individuales y planes sectoriales en ausencia de una actualización completada del programa de país. Como lo señala la Secretaría en sus comentarios sobre el plan administrativo refundido para 2002, esas posibles superposiciones están tratadas, hasta cierto punto, en la Decisión 30/21. Esta decisión exige que, en los casos en que se estuviesen preparando estrategias sectoriales que probablemente no serían presentadas antes de seis meses, los organismos podían presentar proyectos individuales si el país en cuestión había manifestado en una carta sus intenciones de adherir a una estrategia sectorial y los organismos de ejecución ofrecían una seguridad, en la solicitud de financiamiento, de que el proyecto podría ajustarse como correspondiera e incorporarse a la estrategia sectorial.

Cuestiones

27. Por lo tanto, quizás el Comité Ejecutivo estime conveniente estudiar cómo emprender la planificación de recursos, teniendo en cuenta:

- a) los recursos ya comprometidos y el nivel de recursos requerido para la programación libre en el futuro;
- b) el aumento previsto en la presentación de solicitudes de asistencia por países que aún no han finalizado sus estrategias nacionales de cumplimiento; y
- c) el impacto sobre el formato y el contenido de los planes administrativos.

B. Asignación de recursos

28. Los arreglos existentes sobre planificación administrativa anual dividen los recursos que se prevé estarán disponibles en determinado ejercicio para programación en relación a las actividades aprobadas y previstas, en dos categorías de gastos: actividades de inversión y ajenas a la inversión. La división se hacía originariamente para distinguir entre las actividades con las que se esperaba conseguir directamente la eliminación de SAO (actividades de inversión) y las

actividades que se preveía eliminarían SAO indirectamente (actividades ajenas a la inversión). Las actividades de inversión comprenden las conversiones industriales y la preparación de proyectos, mientras las actividades ajenas a la inversión incluyen el CAP del PNUMA, los proyectos de fortalecimiento institucional, instrucción, asistencia técnica y sensibilización del público en los niveles nacional, regional y mundial.

29. Una prioridad del Marco es “una mezcla apropiada de actividades de inversión y ajenas a la inversión, en línea con las necesidades de un país para alcanzar el cumplimiento”. Los acuerdos para varios años basados en el desempeño ponen en práctica esta prioridad, ya que ofrecen al país la máxima flexibilidad en el uso de los fondos acordados para cumplir con las reducciones convenidas. Hasta la fecha, estos acuerdos han comprendido típicamente una combinación de conversiones industriales y componentes ajenos a la inversión, como la capacitación (de funcionarios de aduana y técnicos), formulación de políticas, supervisión y sensibilización del público.

30. La Decisión 35/57 indica que incluso la actividad ajena a la inversión del fortalecimiento institucional quedará directamente ligada a los acuerdos basados en el desempeño. En esa decisión se manifiesta que los países que contraen acuerdos de eliminación nacional de SAO probablemente reciban fondos para fortalecimiento institucional incluso superiores a los niveles aumentados convenidos en esa reunión para todos los proyectos separados de fortalecimiento institucional nuevos y renovados, para facilitar la implantación del plan nacional de eliminación tal como se ha decidido explícitamente en el acuerdo.

31. Hasta la fecha, los acuerdos de eliminación de SAO sectoriales, por sustancias y nacionales se han contabilizado contra la asignación anual de inversión, aunque incorporan componentes ajenos a la inversión. En consecuencia, la transición de las actividades individuales de inversión y ajenas a la inversión hacia acuerdos sobre SAO sectoriales, por sustancias y nacionales, plantea la cuestión de si debería estudiarse un enfoque alternativo a la división de la asignación anual de recursos.

32. La adopción de un enfoque alternativo a los arreglos actuales para asignar los recursos programables anuales del Fondo tiene consecuencias para la conveniencia continua del arreglo de cuotas fijas para los organismos de ejecución. Esta cuestión ya se ha planteado en el contexto del Marco, donde se declara que es necesario examinar las cuotas fijas para los organismos de ejecución, tomando en consideración que cuotas flexibles, y no fijas, podrían contribuir mejor al cumplimiento en virtud del Protocolo de Montreal. Además, algunas presentaciones de miembros con respecto a la planificación estratégica han cuestionado la capacidad del arreglo de cuotas fijas para brindar a los países la flexibilidad suficiente al seleccionar el (los) organismo(s) de ejecución que crean que pueden asistir mejor en sus esfuerzos de cumplimiento.

33. El arreglo de cuotas fijas para los organismos fue introducido para mantener el acceso del Fondo a los 3 organismos de ejecución que emprenden actualmente actividades de inversión. Los gastos de apoyo dimanantes de los proyectos de inversión presentados por cada organismo hasta un valor igual a su cuota de la asignación total de inversión mantienen la infraestructura creada por el organismo para ejecutar los proyectos y realizar las tareas conexas de supervisión, notificación y evaluación.

34. El tamaño de la cuota de cada organismo está directamente relacionado, por lo tanto, a su capacidad para mantener la infraestructura que le permite cumplir con su obligación de ejecutar los proyectos aprobados y para emprender otros proyectos adicionales. En consecuencia, para asegurar el acceso continuo del Fondo a la experiencia y competencia de los 3 organismos de ejecución, en caso de eliminarse o modificar considerablemente las cuotas fijas de los organismos en forma anual, se requeriría un medio alternativo de brindar un nivel apropiado de certeza presupuestaria continua que no suprima el incentivo de mantener el desempeño.

35. En caso de que se elimine la división de la asignación anual de recursos entre proyectos de inversión y ajenos a la inversión, y las cuotas fijas de los organismos se apliquen a la asignación total de recursos anuales del Fondo, sería necesario prestar atención a los arreglos existentes para el PNUMA. Según su acuerdo con el Comité Ejecutivo, el PNUMA sólo emprende lo que se define tradicionalmente como actividades ajenas a la inversión. En su 35ª reunión, el Comité Ejecutivo decidió mantener el Programa de asistencia para el cumplimiento (CAP) incluido en el proyecto de plan administrativo del PNUMA para 2002 y aprobó el presupuesto del CAP para 2002. El CAP representa la reorientación de las operaciones del PNUMA dentro del Fondo en el período de cumplimiento y brinda al PNUMA un presupuesto administrativo anual convenido, más derechos del organismo sobre los proyectos individuales.

36. Se plantea otra consideración acerca de mantener la capacidad de los países para acceder a la asistencia de organismos bilaterales. En virtud de los arreglos existentes, los fondos bilaterales aprobados no pueden acreditarse contra las contribuciones debidas de un país donante para un ejercicio futuro. Es decir, que la financiación bilateral sólo puede acreditarse contra la contribución del país donante en el año en que se aprobó la financiación o en los años precedentes del trienio en curso, siempre que la financiación bilateral que totalice un 20% de la contribución anual del país donante para esos ejercicios anteriores no haya sido ya aprobada. Por lo tanto, estos arreglos impiden que los países elijan organismos bilaterales para concertar acuerdos para varios años basados en el desempeño, ya que el organismo bilateral no puede financiar el acuerdo acreditando los compromisos futuros asociados con el acuerdo por varios años contra las contribuciones debidas del país donante en los años subsiguientes.

Cuestiones

37. Por lo tanto, quizás el Comité Ejecutivo estime conveniente estudiar cómo asignar recursos, teniendo en cuenta:

- a) los recursos ya comprometidos;
- b) el período de transición durante el cual los diferentes tipos de acuerdos basados en el desempeño, incluyendo los acuerdos de eliminación sectoriales, por sustancias y nacionales constituirán porciones cada vez mayores de los recursos programables anuales del Fondo;
- c) el equilibrio que se debe alcanzar entre brindar a los países la flexibilidad para acceder al (a los) organismo(s) de ejecución más apropiado(s) para sus necesidades de cumplimiento, y proporcionar a todos los organismos de ejecución suficiente certeza presupuestaria para asegurar que se mantenga ese acceso y se cumpla con las obligaciones existentes;

- d) el hecho de que los arreglos existentes restringen la capacidad de los países para tener acceso a la asistencia de organismos bilaterales.

C. Indicadores de desempeño

38. Los actuales indicadores de desempeño han cumplido con su objetivo de evaluar el desempeño de los organismos de ejecución al ejecutar sus planes administrativos anuales. En su trigésima segunda reunión, el Comité Ejecutivo reconoció la necesidad de cambiar los actuales indicadores de desempeño, solicitando a “la Secretaría que, en cooperación con los organismos de ejecución y los países que operan al amparo del Artículo 5, comiencen a examinar y formular nuevos indicadores compatibles con los esfuerzos del Comité Ejecutivo por elaborar un plan estratégico que incorpore un enfoque orientado por países y presente un informe a una futura reunión.” (Decisión 32/7).

Cuestiones

39. Quizás el Comité Ejecutivo estime conveniente estudiar la selección de indicadores para evaluar los planes administrativos, teniendo en cuenta:

- a) la aplicación de la Decisión 32/7.

III. LABOR DEL COMITÉ EJECUTIVO

40. La responsabilidad del Comité Ejecutivo incluye, entre otras tareas, la elaboración y administración de las políticas operacionales del Fondo, la aprobación de fondos para los proyectos y programas, y la supervisión de la ejecución de esos proyectos y programas. El Comité Ejecutivo celebra actualmente tres reuniones anuales, cada una de tres días de duración. Las reuniones están precedidas por reuniones de dos días de los dos subcomités permanentes del Comité Ejecutivo, el de supervisión, evaluación y finanzas y el de examen de proyectos, que se celebran paralelamente. La división de su labor conforme a las líneas existentes se inició en enero de 1997 con la creación del Subcomité de supervisión, evaluación y finanzas. El motivo de su constitución fue el deseo del Comité Ejecutivo de prestar mayor atención a la supervisión y evaluación de los proyectos aprobados, sin comprometer la capacidad del Comité Ejecutivo para examinar todas las solicitudes de asistencia de manera oportuna. Además, desde su vigésima reunión, el Comité Ejecutivo ha constituido regularmente un subgrupo sobre el sector de la producción. El orden del día de cada una de las tres reuniones se mantiene en gran medida sin cambios de año en año, con excepción de las cuestiones adicionales del orden del día sobre asuntos de política, que surgen en la medida de lo necesario.

41. El Subcomité de supervisión, evaluación y finanzas se ocupa de las cuestiones relativas a las cuentas del Fondo, la supervisión de los adelantos en la ejecución de los proyectos aprobados, los informes sobre la aplicación del programa de trabajo anual de supervisión y evaluación y las evaluaciones específicas de los proyectos ejecutados y otras actividades, dentro del contexto del programa de trabajo, la asignación de recursos a los planes administrativos y el proceso de planificación administrativa dentro del Fondo Multilateral, formulando recomendaciones para el Comité Ejecutivo según corresponda.

42. El Subcomité de examen de proyectos estudia y analiza los proyectos presentados al Comité Ejecutivo por los organismos bilaterales y los de ejecución; los programas de trabajo de los organismos de ejecución; se ocupa de las cuestiones dimanantes de los proyectos propuestos; identifica y clarifica las cuestiones importantes de política que surgen de los proyectos propuestos, formulando recomendaciones para el Comité Ejecutivo según corresponda.
43. En el Anexo se presenta una exposición detallada de la división actual de tareas entre los subcomités y el Comité Ejecutivo, y la frecuencia con que se ejecutan esas tareas.
44. De la exposición anterior sobre el estado actual de implantación del Marco, así como de los posibles cambios adicionales que se requieran para completar su aplicación, pueden extraerse las siguientes consecuencias sobre el probable impacto del Marco en la futura labor del Comité Ejecutivo.
45. La tarea de evaluar cada acuerdo basado en el desempeño insumirá probablemente más trabajo que la evaluación de un proyecto individual, dada la mayor cantidad de posibles variantes asociadas con esos acuerdos, así como las cuestiones vinculadas con el hecho de que muchos de esos proyectos representarán la solicitud final de asistencia de un país al Fondo.
46. Después de su aprobación, cada acuerdo basado en el desempeño es estudiado por el Subcomité de examen de proyectos una vez por año, con el fin de aprobar el programa de trabajo del acuerdo para el año siguiente, y analizar el pedido de entrega de fondos para el año en curso a base de un informe sobre la ejecución del programa de trabajo del año anterior.
47. En consecuencia, si se retienen los arreglos existentes del Comité Ejecutivo para examinar los informes dimanantes de acuerdos basados en el desempeño, cabe prever que durante la transición se incrementará la carga de trabajo del Comité Ejecutivo, ya que además de su carga de trabajo habitual de examinar los nuevos pedidos de asistencia, el Comité Ejecutivo estudiará un número creciente de acuerdos anualmente. En caso de que se llegue a una transición completa y cesen todas las nuevas solicitudes de asistencia, el Comité Ejecutivo conservará la carga de trabajo relacionada con el examen anual de todos los acuerdos en curso.
48. La transición también puede incidir sobre algunas de las otras tareas de las que se encargan actualmente los dos subcomités. Por ejemplo, mientras el Subcomité de examen de proyectos emprende una evaluación anual de la aplicación de los acuerdos basados en el desempeño, la información incluida sobre esos acuerdos en los informes anuales sobre la marcha de las actividades de los organismos de ejecución estudiados por el Subcomité de supervisión, evaluación y finanzas se limita a datos sobre el desembolso y un breve comentario. En consecuencia, en virtud de los arreglos de supervisión y evaluación existentes, las recomendaciones al Comité Ejecutivo del Subcomité de supervisión, evaluación y finanzas con respecto a la preparación de los planes administrativos para el año siguiente no se benefician con el mismo nivel de información disponible para el Subcomité de examen de proyectos, en cuanto al desempeño de cada organismo al aplicar los acuerdos basados en el desempeño.
49. La situación expuesta plantea una cuestión acerca de la conveniencia de los arreglos existentes para la notificación anual sobre la marcha de las actividades. Un examen más amplio de la aplicación de los acuerdos basados en el desempeño en el contexto de los informes anuales sobre la marcha de las actividades no sólo aumentaría la capacidad del Subcomité de

supervisión, evaluación y finanzas para formular recomendaciones con respecto a futuros planes administrativos, alineando más estrictamente la experiencia y la competencia de los organismos de ejecución con las necesidades de cumplimiento de los países, sino que brindaría también una oportunidad de resolver problemas de ejecución asociados con esos acuerdos antes de que el Comité Ejecutivo examine el siguiente pedido de entrega de fondos.

50. Algunos miembros han identificado los arreglos existentes para encarar las demoras en la ejecución como una posible área de cambio. Actualmente, esos arreglos reflejan el enfoque individual proyecto por proyecto, más que uno orientado por países y por el cumplimiento, examinando las demoras en la ejecución de cada proyecto en gran medida aisladamente del impacto resultante sobre el cumplimiento del país en cuestión. Es decir, que los arreglos existentes no permiten que el subcomité determine fácilmente las consecuencias sobre el cumplimiento de un país de sus recomendaciones para encarar las demoras en la ejecución de los proyectos aprobados para ese país.

Cuestiones

51. Quizás el Comité Ejecutivo estime conveniente estudiar la composición y los arreglos para su futura labor, teniendo en cuenta:

- a) el cambio previsto en la carga de trabajo de ambos subcomités, asociado con un aumento en la cantidad de acuerdos basados en el desempeño que requieren un examen anual;
- b) la falta de un mecanismo para estudiar el desempeño de los organismos de ejecución al aplicar los arreglos basados en el desempeño en el contexto de ofrecer orientación para la preparación de futuros planes administrativos; y
- c) el actual enfoque concentrado en los proyectos para considerar las demoras en la ejecución.

IV. RECOMENDACIÓN

La Secretaría del Fondo recomienda que el Comité Ejecutivo considere la conveniencia de adoptar el siguiente calendario indicativo para seguir implantando el Marco sobre el objetivo, prioridades, problemas y modalidades para la planificación estratégica del Fondo Multilateral en el período de cumplimiento:

Resumen de las áreas para adoptar otras medidas y fecha indicativa de conclusión

| ÁREA PARA ADOPTAR OTRA MEDIDA | FECHA INDICATIVA DE CONCLUSIÓN |
|--|---------------------------------|
| Orientaciones para la preparación, aplicación y gestión de acuerdos/planes de eliminación de SAO por sustancias y nacionales (Decisión 35/56 b)) | Julio de 2002 |
| Directrices revisadas para la financiación de proyectos de fortalecimiento institucional (Decisión 35/56 c)) | Julio de 2002 |
| II. PLANIFICACIÓN COMERCIAL | |
| Planificación de recursos | Julio de 2002 |
| Asignación de recursos | Julio de 2002 |
| Indicadores de desempeño (Decisión 32/7) | Noviembre de 2002 |
| III. LABOR DEL COMITÉ EJECUTIVO | Noviembre de 2002/Marzo de 2003 |

Anexo I

TAREAS DEL COMITÉ EJECUTIVO Y SUS SUBCOMITÉS

| Tarea | Frecuencia |
|---|--|
| Subcomité de supervisión, evaluación y finanzas | |
| 1. Supervisión y evaluación | |
| a) Considera y formula recomendaciones sobre el programa de trabajo anual de supervisión y evaluación | Anualmente |
| b) Considera y formula recomendaciones sobre el informe anual acerca de la ejecución del programa de trabajo de supervisión y evaluación | Anualmente |
| c) Considera y formula recomendaciones sobre los informes acerca de evaluaciones sectoriales y estudios de oficina | Según el programa de trabajo de supervisión y evaluación |
| d) Demoras en la ejecución | En cada reunión |
| 2. Finanzas | |
| a) Considera y formula recomendaciones sobre el presupuesto de la Secretaría para el año siguiente | Anualmente |
| b) Considera y formula recomendaciones sobre las cuentas anuales del Fondo Multilateral | Anualmente |
| c) Proyectos completados con balances | En cada reunión |
| 3. Planificación administrativa | |
| a) Considera y formula recomendaciones sobre los proyectos de planes administrativos del Fondo, organismos bilaterales y organismos de ejecución, incluso los indicadores de desempeño | Anualmente |
| b) Considera y formula recomendaciones sobre los planes administrativos definitivos del Fondo, organismos bilaterales y organismos de ejecución, incluso los indicadores de desempeño | Anualmente |
| c) Considera los informes sobre la marcha de las actividades en la labor realizada el año anterior | Anualmente |
| d) Considera la evaluación de la ejecución de los planes administrativos del año anterior y formula recomendaciones sobre la preparación de proyectos de planes administrativos para el año siguiente | Anualmente |
| 4. Considera y formula recomendaciones sobre las cuestiones de política dimanantes de las tareas precedentes | Según sea necesario |

| Tarea | Frecuencia |
|---|----------------------------------|
| Subcomité de examen de proyectos | |
| 1. Considera y formula recomendaciones sobre las cuestiones identificadas durante el examen de proyectos | En cada reunión |
| 2. Considera y formula recomendaciones sobre los pedidos de financiación de los organismos bilaterales y de ejecución | En cada reunión |
| 3. Considera y formula recomendaciones sobre los programas de trabajo anuales para los organismos de ejecución | Dos veces por año |
| 4. Considera y formula recomendaciones sobre las enmiendas a los programas de trabajo de los organismos de ejecución | En la práctica, en cada reunión |
| 5. Considera y formula recomendaciones sobre las cuestiones de política dimanantes de las tareas precedentes | Según sea necesario |
| Comité Ejecutivo | |
| 1. Considera el informe sobre las actividades de la Secretaría del Fondo | En cada reunión |
| 2. Considera y adopta decisiones sobre los informes de los subcomités | En cada reunión |
| 3. Considera el informe del Tesorero sobre el estado de las contribuciones y los desembolsos | En cada reunión |
| 4. Considera y formula recomendaciones sobre las actualizaciones de programas de país | Según sea necesario |
| 5. Considera y decide sobre el informe del Subgrupo del sector de la producción | Cuando se constituye el Subgrupo |
| 6. Considera y adopta decisiones sobre toda cuestión de política | Según sea necesario |
| 7. Considera y decide sobre el informe anual acerca de las actividades del Comité Ejecutivo presentado a la Reunión de las Partes | Anualmente |
